

la fecha de inicio de las actuaciones establecida por la Comisión de Seguimiento.

Aportación de la Cartografía base municipal actualizada en un plazo de dos meses desde la fecha de inicio de las actuaciones establecida por la Comisión de Seguimiento.

Habilitación del espacio físico preciso que permita realizar la digitalización in situ, en un plazo de dos meses desde la fecha de inicio de las actuaciones establecidas por la Comisión de Seguimiento, o permitir el traslado del planeamiento a las oficinas del adjudicatario por un periodo máximo de 10 días hábiles.

Habilitación del espacio físico necesario para albergar el equipamiento a desplegar, en un plazo de dos meses desde la fecha de inicio de las actuaciones establecida por la Comisión de Seguimiento.

Definición de los criterios de aplicación en los trabajos de Carga de Planeamiento en un plazo de tres meses desde la fecha de inicio de las actuaciones establecida por la Comisión de Seguimiento.

Validación de los planes sistematizados en un plazo no superior a seis meses desde la primera entrega del planeamiento sistematizado y no superior a un mes para las posteriores entregas cíclicas.

Envío de un acta de finalización y aceptación de los trabajos en el plazo de dos meses desde la última entrega cíclica del planeamiento, coincidiendo con el plazo de validación.

Publicación del planeamiento sistematizado en Internet, para su consulta por los ciudadanos, y permitir el acceso a los servicios web de explotación de datos para su uso por aplicaciones de otras administraciones en un plazo no superior a tres meses.

El beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Décima. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento de la presente Adenda específica que tendrá la siguiente composición, funciones y régimen de funcionamiento:

1. Composición:

Por parte de la Entidad Pública Empresarial Red.es, dos representantes.

Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos representantes.

Por parte del Ministerio de Vivienda, un representante.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio para cada una de las reuniones que se celebren.

Adicionalmente Red.es designará la Secretaría de la Comisión que actuará con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, los vocales de la Comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen de las respectivas organizaciones, cuyos nombres deberán ser comunicados a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de manera previa a la celebración de las reuniones de la misma.

Se prevé un plazo máximo de un mes desde la suscripción de la presente Adenda específica para la designación por las partes de sus respectivos representantes.

2. Funciones:

La Comisión de Seguimiento será la encargada de establecer la fecha de inicio de las actuaciones y la planificación general del proyecto.

Adicionalmente a las funciones previstas en la presente Adenda específica, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven de la Adenda, así como podrá modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las partes y siempre que no supongan una alteración sustancial de su objeto.

3. Funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

El medio de comunicación a utilizar fundamentalmente para celebrar las reuniones de la Comisión es la videoconferencia y, en todo caso, las reuniones presenciales se celebrarán preferentemente en Madrid.